



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por el señor PURIS DEL SOCORRO CHARRIS SILVERA contra COLPENSIONES., radicado único No.08001410500320190055701, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023) ...”

RESUELVE

“1. CONFIRMAR la sentencia del de mayo de 2020 proferida por el Juez Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Sin costas en esta instancia.

3. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.

4. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”

El presente EDICTO se publica en el micrositio del Juzgado Noveno Laboral, en tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario